Municipio: Villacarriedo. Localidad: Santibáñez. Código de Centro: 39010537. Denominación: Univaria de niños «Pérez Venero» Domicilio: Santibáñez. Régimen de provisión ordinario: Desgloses: A la unitaria de niñas «Pérez Venero», de Santibáñez, una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Municipio: Villacarriedo. Localidad: Santibáñez. Código de Centro: 39010549. Denominación: Unitaria de niñas «Pérez Venero», de Santibáñez, una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Municipio: Santibáñez. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niños «Pérez Venero», de Santibáñez, una de niños de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de Dirección con curso. Este Centro pasa a ser Escuela graduada.

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Tezanos. Código de Centro: 39010662 Denominación: «Unitaria Niños». Domicilio: Tezanos Régimen de provisión ordinario. Desgloses: A la univaria de niñas (39010574) de Tezanos, una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Tezanos. Código de Centro: 39010574. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Tezanos. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niños (39010562) de Tezanos, una de niños de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB: altas, dos mixtas de EGB y una de Dirección con curso. Este Centro pasa a ser Escuela graduada.

Municipio: Villaescusa. Localidad: La Concha. Código de Centro: 39010616. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: concha. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: 12 míxtas de EGB y una de párvulos: Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de párvulos: Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de párvulos: Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de párvulos: Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de párvulos y una de Dirección con curso. Este Centro pasa a ser Colegio Nacional. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes lo

Suprimida al Colegio Nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa).

Municipio: Villaescusa. Localidad: Liaño. Código de Centro: 39010641. Denominación: «Unitaria Niños». Domicilio: Liaño. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa).

suprimida al Colegio Nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa). Municipio: Villaescusa, Localidad: Liaño. Código de Centro: 39600488. Denominación: «Unitaria de Párvulos. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante. Una de párvulos. Una de párvulos. Municipio: Villaescusa, Localidad: Obregón. Código de Centro: 3901653. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Obregón. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Tres mixtas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y dos de niñas de EGB; altas tres mixtas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa). Municipio: Villaescusa. Localidad: Obregón. Código de Centro: 39600456. Denominación: «Unitaria de Párvulos. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Composición resultante: Una de párvulos.

Municipio: Villaescusa, Localidad: Villaescusa, Código de Centro: 39010604. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Riosapero Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa)

Municipio: Villaescusa. Localidad: Villanueva. Código de Centro: 39010665. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Villanueva Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (39010616) de La Concha (Villaescusa).

Municipio: Voto. Localidad: San Pantaleón de Aras. Código

de La Concha (Villaescusa).

Municipio: Voto. Localidad: San Pantaleón de Aras. Código de Centro 38011271. Denominación: «Colegio Nacional Comarcal». Domicilio: San Pantaleón de Aras. Régimen de provisión ordina rio. Creaciones: Una mixta de EGB una de párvulos. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

25549

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para adjudicación de becas a estudiantes ecuatoguineanos.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación convoca concurso de méritos para adjudicar a estudiantes ecuatoguineanos residentes en España las siguientes becas:

Veinticuatro para Educación Preescolar y General Básica.
Cuarenta para Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado.
Veinte para Formación Profesional de segundo grado y otros catalidas de Crudo Medio.

estudios de Grado Medio.

El correspondiente concurso de méritos se regirá por las siguientes

## Bases

Primera.—Características de las becas.—Las becas se concederán a estudiantes ecuatoguineanos que cursen alguno de los estudios en los niveles anteriormente mencionados durante el curso 1980-81.

Las becas tendrán las dotaciones totales que a continuación

se indican:

1. Educación Preescolar y General Básica: 24.000 pesetas cada una.

2. Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado: 48.000 pesetas cada una.
3. Formación Profesional de segundo grado y otros estudios

de Grado Medio: 64.000 pesetas cada una.

Segunda.—Solicitudes y plazo de admisión.—Los interesados formularán instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación (Subdirección General de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, debiendo indicar en todo caso su domicilio a efectos de notificaciones.

A la instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la nacionalidad ecuatoguineana del solicitante.
- 2. Certificación de estar matriculado en un Centro oficial español de nivel correspondiente. Certificación académica o justificante, en su caso, de las

3. Certificación académica o justificante, en su caso, de las calificaciones obtenidas en el curso 1979-80.
4. Declaración jurada de no recibir otra ayuda al estudio de ninguna Entidad oficial o privada.
5. Certificación de ingresos anuales de los padres o interesados, en su caso.
6. Cualquier otra documentación que, a juicio del solicitante, nueda valorar sus méritos.

pueda valorar sus méritos.

Dichas solicitudes se presentarán bien directamente, bien en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días na-

turales, contados a partir de la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—Selección.—La selección de los candidatos se realizará por un Jurado mixto hispano-ecuatoguineano, sobre la base de los méritos de los solicitantes que acrediten haber obtenido beca en el curso 1979-80 o haber realizado sus estudios con aprovechamiento en dicho curso.

El Jurado de selección estará compuesto por los siguientes

Presidente: Secretario general Técnico del Ministerio de Educación o quien le represente.

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores. Un representante de la Embajada de Guinea Ecuatorial en

España. Un representante de la Dirección General de Enseñanzas

Un representante de la Dirección General de Educación Bá-

El Coordinador del Programa de colaboración educativa con la República de Guinea Ecuatorial.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Cuarta.-Notificación.-Se notificará a los candidatos seleccionados, en el domicilio que a tal efecto hayan hecho constar en su solicitud, la concesión de la beca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario general Téc-nico, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

25550

CORRECCION de errores del Real Decreto 1598/1980, de 11 de julio, de medidas de promoción del empleo dirigido a la pequeña Empresa y autónomos en las

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del